



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 060 -2013-GR-CAJ/DRA

21 MAR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 092-2013-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 22-02-2013 con registro MAD N° 930554;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director Regional de la Producción, hace llegar el expediente administrativo del Blgo. Pesq. Alberto RODRIGUEZ VALDERRAMA, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal por su sexto quinquenio y consecuentemente otorgamiento de gratificación de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 046-2012-GR-CAJ/DRA de fecha 15 de marzo del 2012 se Resolvió: "**OTORGAR ampliación de bonificación personal mensual, a partir del 18 de febrero de 2007 a favor del Blgo. Pesq. ALBERTO RODRIGUEZ VALDERRAMA, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional CAJAMARCA, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25% de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2007**";

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuado por el responsable de las funciones de Personal de la Dirección Regional de la Producción mediante Informe N° 003-2013-GR.CAJ/DIREPRO-EHQ., de fecha 22-02-2013, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 046-2012-GR.CAJ/DRA de fecha 15-03-2012 y las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos del N° 015 al 019-2013-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 22-02-2013 respectivamente, que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de enero del 2008 hasta el 29 de febrero del 2013, el recurrente acredita tener TREINTA (30) AÑOS y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "**RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto**";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 060 -2013-GR-CAJ/DRA

21 MAR. 2013

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal;
y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 08 de febrero del 2013 a favor del Blgo. Pesq. ALBERTO RODRIGUEZ VALDERRAMA, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado al 29 de febrero del 2013.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,954.76) a favor del Blgo. Pesq. Alberto RODRIGUEZ VALDERRAMA, equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de Febrero del 2013 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 11: Pesca, Programa 9001: Acciones Centrales, Actividad 500003: Gestión Administrativa, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL

Resch/Jdct.